RESOLUCIÓN N° . 0 3 7 1 NEUQUÉN 3 1 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE Nº 10481-M-2023 y la Disposición Nº 024/2024 de fecha 06 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Nº 024/2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "COMPRA DE 2000 TN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE-PLAN DE BACHEO INTENSIVO 2024", con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES (\$319.000.000,00) y un plazo de ejecución de contrato de NOVENTA (90) días corridos y se procedió al llamado al Concurso de Precios OE Nº 08/2024; fijándose el día 26 de junio de 2024 a las 12:00 para la apertura de las ofertas;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", es realizada la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica- admisibles, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa STEKLI SARITA SENOBIA, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES (\$319.000.000,00) a junio 2024;

Que la División de Presupuestos verifica la oferta presentada y concluye que la oferta de la empresa **STEKLI SARITA SENOBIA** no presenta desviación al valor establecido en el Presupuesto Oficial de la obra y la misma resulta igual al presupuesto oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resuelve preadjudicar el Concurso de Precios OE Nº 08/2024 en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES (\$319.000.000,00) a favor de la empresa STEKLI SARITA SENOBIA, en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la Dirección General de Auditoria Interna, mediante informe N°184/2024, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria informa mediante Pase N°291/2024, que se procedió a cargar la imputación presupuestaria 2.Cl.1-1.4.1-6.1.495;

Que la Dirección General de Presupuesto, informa bajo Pase N° 786/2024 que se procedió a cargar el preventivo PR 261 - Cl 73854 y que la misma será financiada con recursos de FINANCIAM. MUNICIPAL (FOP);

Ya. VIVANA DEN HAMAGA Subsecretaria de Gestión de contralagiones de Obras Públicas MUNIC PALIDAD DE NETIQUES Que obra dictamen N° 310/24 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1°): ADJUDÍCASE el Concurso de Precios OE N° 08/2024 para la ejecución de la obra "COMPRA DE 2000 TN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE-PLAN DE BACHEO INTENSIVO 2024" a favor de la empresa STEKLI SARITA SENOBIA, en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES (\$319.000.000,00) y con un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Artículo 2°): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública obrante a fs

Artículo 2°): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. ------ 289/290 del Expediente OE Nº 10481-M-2023.

Artículo 3°): AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ------ Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa STEKLI SARITA SENOBIA,
----- que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 1°) de
esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa
de Entrada y Salida.

Artículo 5°): Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ------ Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese

ES COPIA FDO) NICOLA

Cra / WIJANM DEN HARTOG Subsedretario de Gestióri de Johratagones de Obras Públicas MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN